



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0079 del 8 de febrero de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación N° 68001-2-21-0359

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **María Fabiola Idárraga Bernal**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.317.131**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 41 # 27A-41** barrio **Mejoras Públicas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0030-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-34999** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación de **Vivienda y Comercio/Servicios**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 41 # 27A-41** barrio **Mejoras Públicas**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0030-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-34999** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **María Fabiola Idárraga Bernal**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 8 de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC/JJ



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 08 de febrero de 2022

Radicación N° 68001-2-21-0359

ce 22-1207

22-0079 RESO

Señor(a)

María Fabiola Idárraga Bernal

marquezpradac@gmail.com

Calle 41 # 27A-41 - Mejoras Públicas

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución N° 22-0079 del 8 de febrero de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y licencia de construcción en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 41 # 27A-41 barrio Mejoras Públicas.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC/JJ

citación para notificación de resolución 22-0079 de desistimiento de la PROYECTO 68001-2-21-0359

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 9/02/2022 5:07 PM

Para: marquezpradac@gmail.com <marquezpradac@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Juan Jose Martinez <JuanJoseMartinez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (257 KB)

CR22-1207 22-0079 RESO 21-0435 LC.pdf;

Señores

MARIA FABIOLA IDARRAGA

CE22-1207

Ref: citación para notificación de resolución 22-0079 de desistimiento de la PROYECTO 68001-2-21-0359

se agradece acusar el recibido

Atentamente,



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 22 de febrero de 2022

68001-2-21-0359

Señor(a)
 María Fabiola Idárraga Bernal
 marquezpradac@gmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0359 por la cual se desiste la solicitud **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Calle 41 # 27*-41 barrio Mejoras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo.

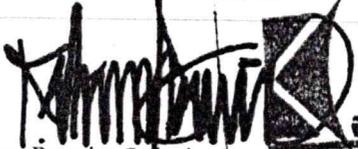
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

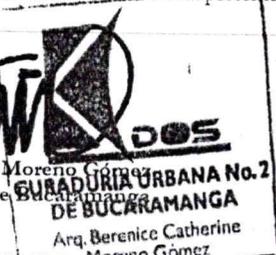
Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 21-0359

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 23/02/2022 10:59

Para: marquezpradac@gmail.com <marquezpradac@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Señor(a)

María Fabiola Idárraga Bernal

marquezpradac@gmail.com

CE22-1694

Ref: Notificación por aviso de resolución de desistimiento 21-0359

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA